



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **1K0D2S1H3A5P3L5A0ROM** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Juventud
Expediente:	272183003
Documento:	27218I0022
Asunto:	OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCION DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CORPORACIÓN AL IES ADEJE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "JÓVENES TALENTOS" PARA LA ANUALIDAD 2024.

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCION DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CORPORACIÓN AL IES ADEJE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "JÓVENES TALENTOS" PARA LA ANUALIDAD 2024.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada en fecha 9/04/2024, por D^a Ricardo Tomas Linares Morales, provisto del DNI 78406329-L, en representación de la entidad IES ADEJE, con NIF nº S3511001D, con Registro de Entrada esta Corporación número 16444/2024, en la que se solicita la concesión de una subvención a la entidad que representa para el desarrollo del proyecto "JOVENES TALENTOS".

Visto el resto de documentación que se adjunta a la solicitud, así como la incorporada al expediente para acreditar que la entidad solicitante cumple con los requisitos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Vista el informe suscrito en fecha 24/04/2024, por la Técnico del Negociado de servicios Sociales, en el que concluye que:

«Finalmente, considerando la relevancia social del proyecto de la entidad IES ADEJE y atendiendo a todo lo expuesto anteriormente, el Técnico que suscribe estima que la concesión de una subvención o ayuda económica por importe de TRE MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) permitiría a la entidad IES ADEJE desarrollar su proyecto para la anualidad 2024 con mayores garantías económicas.»

Visto el informe emitido en fecha 29/04/2024, por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento relativo a la legalidad y procedimiento del expediente.

Visto el informe emitido en fecha 30/04/2024, por la Intervención de Fondos de esta Corporación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: "a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 32^a de Ejecución del Presupuesto Municipal, respecto a los requisitos que deben reunir las personas que aspiren a ser beneficiarios de una subvención.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 1K0D2S1H3A5P3L5A0ROM en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Considerando lo dispuesto en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base 32ª y en el Anexo I de las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en el artículo 18 de la Ordenanza de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Adeje (publicada en el BOP de SC de Tenerife, núm.127, viernes 27 de junio de 2008).

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la aprobación del gasto y el pago de subvenciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 32ª de Ejecución del Presupuesto Municipal respecto a la justificación de las subvenciones concedidas por una Administración.

Considerando lo dispuesto en relación a las causas y procedimiento de reintegro de subvenciones en los artículos 30.8, 37 y 89 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 92 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (publicado en el BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- OTORGAR una subvención al IES ADEJE, con NIF nº S3511001D, por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€), para el desarrollo del proyecto "JOVENES TALENTOS", para la anualidad 2024.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €), en concepto de subvención directa a la entidad IES ADEJE para la realización del proyecto de "JOVENES TALENTOS para la anualidad 2024.

TERCERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) a favor de la citada entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3372/48100 (JUVENTUD/ PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS) del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, a cuyos efectos se ha emitido el documento contable RC núm. 12024000012327

CUARTO.- ORDENAR el pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

QUINTO.- ESTABLECER que la Gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- La legislación aplicable a la concesión de la presente subvención está constituida por la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 1K0D2S1H3A5P3L5A0ROM en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- El Objeto o Finalidad de la subvención es el apoyo económico a la entidad , con NIF para sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto de JOVENES TALENTOS para el año 2024.
- El importe de la subvención asciende a TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €), a cuyo efecto se ha emitido el correspondiente documento contable de Reserva de Crédito núm. 12024000012327 con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 3372/48100 "JUVENTUD/ PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS".
- Plazo y forma de justificación. Se establece un plazo de TRES (3) meses desde la finalización de la actividad para presentar la correspondiente justificación ante esta Corporación Local, transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención. El beneficiario se compromete a presentar una memoria económica en la que se incluyan las facturas y certificaciones que justifiquen las actividades realizadas.
- Plazo de ejecución y gastos subvencionables: El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, y los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido, siendo éstos los específicamente detallados en el Proyecto que obra en el expediente denominado 272183003.
- La cuantía a justificar deberá ser el importe de la cantidad concedida. La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención dará lugar a la pérdida de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el resto de supuestos previstos en el mismo.
- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.
- Plazos y modos de pago de la subvención. El pago de la subvención se realizará mediante un pago único a través de transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por la entidad IES ADEJE, no estableciéndose régimen de garantías.

SEXTO.- ESTABLECER las siguientes obligaciones para el beneficiario:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Adeje el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención o ayuda.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 1K0D2S1H3A5P3L5A0ROM en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento de Adeje la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables.
- Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la LGS.
- Otorgar la adecuada publicidad a los fondos públicos recibidos.

SÉPTIMO.- DAR TRASLADO de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal de Fondos para su cumplimiento y efectos oportunos.

OCTAVO. – PUBLICAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la citada subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, así como en el apartado f) del artículo 57, y en el apartado tercero del artículo 62 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- NOTIFICAR los acuerdos que resulten al interesado, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 1K0D2S1H3A5P3L5A0ROM en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe